

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – RECTORADO ANEXO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CUDAP: EXP-CUY: 0016774/2017**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2017**

**“S/ADQUISICIÓN DE CLORO, ALGUICIDA Y OTROS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO”**

***RETIRO DE LOS PLIEGOS***

|  |  |
| --- | --- |
| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
| **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO**  ***(DETRÁS DE FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS)***  **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  ***CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)*** | De lunes a viernes, en días hábiles para la U. N. Cuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas y ***hasta las 10:00 horas del día 20/09/2017*** |

***PRESENTACION DE LAS OFERTAS***

|  |  |
| --- | --- |
| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
| **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO**  ***(DETRÁS DE FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS)***  **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  ***CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)*** | De lunes a viernes, en días hábiles para la U. N. Cuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas y ***hasta las 10,00 horas del día 20/09/2017*** |

***ACTO DE APERTURA***

|  |  |
| --- | --- |
| Lugar / Dirección | Día y Hora |
| **DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO ANEXO**  ***(DETRÁS DE FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS)***  **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**  ***CENTRO UNIVERSITARIO - CIUDAD MENDOZA (CP. 5500)*** | **20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 10:00 HORAS** |

**PROYECTO DE PLIEGO**

**ADQUISICIÓN DE CLORO, ALGUICIDA Y OTROS**

# Mendoza, 15 de septiembre de 2017.

# SEÑOR «PROVEEDOR»

Sírvase cotizar precio por la provisión de bienes que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego y Condiciones Particulares.

Al momento de la cotización, tenga presente que los bienes adjudicados deberán ser entregados, libres de fletes y gastos de envío, en el Rectorado anexo – **DIRECCIÓN GENERAL DE** **DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO** – Avenida Champagnac s/n – Parque General san Martín –Ciudad de Mendoza.

Las ofertas deberán ser entregadas**, ÚNICAMENTE,** en la **Dirección GENERAL de Contrataciones - Rectorado –** (Frente a Facultad de Ciencias Médicas) Centro Universitario Mendoza**,** de **lunes a viernes** de **09:00 a 13:00 horas** y **hasta las 10:00 horas** del día **20 de SEPTIEMBRE de 2017.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Renglón  N° | Cant. | DETALLES Y CONDICIONES | IVA % | PRECIO | |
| (Indicar: marca, medida, calidad, etc.) | Unitario | TOTAL |
| 1 | 9.600 | Litros de hipoclorito de sodio, solución concentrada, cloro activo de 95 a 100 g/l IRAM 41171, alcalinidad libre g/l 1.25 a 5.  ALCALINIDAD total menor o igual a 7,5. Hierro p.p.m. menor o igual a 5.  DENSIDAD: 1.16  **La dotación del cloro DEBERÁ REALIZARSE CON ENTREGA SEMANAL DE 800 LITROS POR SEMANA APROXIMADAMENTE, O DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES. DEBIENDO SER COORDINADA LA ENTREGA CON EL ENCARGADO DEL ÁREA.** |  |  |  |
| 2 | 200 | Litros de alguicida puro 100% concentrado, en envases de 5 litros cada uno. |  |  |  |
| 3 | 50 | Litros de ácido muriático en bidones de 5 litros cada uno de primera calidad |  |  |  |
| 4 | 100 | Litros de quitasarro en bidones de 5 litros cada uno de primera calidad |  |  |  |
|  |  | **NOTA IMPORTANTE: DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE LOS RENGLONES Nº 1 y 2.** |  |  |  |
|  |  | TOTAL | | |  |

**SON PESOS:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C O N D I C I O N E S P A R T I C U L A R E S**

**01 -OBJET0**

**ADQUISICIÓN DE CLORO, ALGUICIDA Y OTROS DESTINADOS AL NATATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO DE ESTA UNIVERSIDAD.**

**02- MARCO NORMATIVO:**  La presente contratación se rige, en este orden de prelación, por:

1º. Ordenanza Consejo Superior nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.

2º. Decreto Delegado nº 1023/01.

3º. Decreto nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.

4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

**03 -PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

**04- MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

La oferta presentada será mantenida por el plazo de **TREINTA (30)** días. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

**05 -PLAZO DE ENTREGA:**

Dentro de los DIEZ (10) días de recibida la orden de compra.

**06- LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en **DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO DE ESTA UNIVERSIDAD** - Centro Universitario Ciudad de Mendoza.

**07 -CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:**

Contado veinte (20) días corridos de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

**08- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

1- DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE (con carácter de Declaración Jurada)

1. DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:
2. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social
5. Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:
7. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
8. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
9. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT)
10. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia. En caso de presentarse copias, las mismas deberán contar con certificación notarial.

2- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

3- Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

4- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse mediante la página proveedores.edu.ar .

Para consultas, ponerse en contacto con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036, e-mail: [negues@uncu.edu.ar](mailto:negues@uncu.edu.ar).

Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

5- CIRCULARES (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

6- CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

7- Declaración Jurada sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

8- DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL: Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato hasta la total extinción de las obligaciones para con la U.N.CUYO. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores de la Universidad o el que figure en la constancia de inscripción ante la AFIP, en ese orden.

9- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: En caso de que la oferta sea superior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) deberá:

1. Al momento de la apertura de ofertas: Poseer el Certificado Fiscal para Contratar VIGENTE emitido por la A.F.I.P. (Res. 1814/05), o en su defecto presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador, con fecha de presentación anterior a la fecha de apertura.
2. En caso de no dar cumplimiento con el apartado a), durante la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá intimar a los oferentes a presentar constancia de su solicitud ante ese Ente Administrador.
3. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
4. Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica).

**09- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Según Monto de Oferta | Según Monto de Garantía |  |
| a) | Cuando el monto de la oferta **no supere** la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000,00.-) | Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($65.000,00.-) | No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta. |
| b) | Cuando el monto de la oferta **supere** la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($1.300.000,00.-) | Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($65.000,00.-) | Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 19º. |
| c) | Cuando el monto de la oferta **supere** la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($5.200.000,00.-) | Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000,00.-) | Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 19º.  No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta. |

**10- REQUISITOS DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

CUDAP: EXP-CUY: 16774/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2017

CLORO, ALGUICIDAS Y OTROS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/09/2017, 10:00 HORAS.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

**Si la oferta no estuviera así identificada y/o no fuera entregada según lo establecido en página 1 de este Pliego, se considerará como presentada fuera de término.**

**11- DE LA COTIZACIÓN:**

1. Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
2. La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.
3. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
4. Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.

1. Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA de los bienes que oferta.
2. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**12- OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

*“Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.”.*

**13- OFERTAS VARIANTES:**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

*“Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.”*

**14- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE:**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá, cuando lo considere pertinente,, realizar consultas no vinculantes a la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) y/o a cualquier organismo del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, respecto de la existencia de antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo, si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas y/o jurisdicción o entidad de carácter público o privado, con el fin de obtener información adicional de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la UNCuyo y a asociaciones de proveedores, comerciales, empresariales u otras entidades afines. Cualquier antecedente desfavorable que surja de los datos recabados, podrá ser causal de la desestimación de la oferta a criterio de la Comisión Evaluadora.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder

**15- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

**16- DE LA ADJUDICACION:**

1. La Universidad, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se reserva el derecho de adjudicar por renglón o parte de él.
2. La UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, situación laboral-previsional-tributaria, litigiosidad, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

**17- PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 44, Decreto Reglamentario 1030/2016).

**18- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

* 1. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
  2. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.
  3. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el **Punto 17)** del presente PByCP.

**19- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

a) En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

**Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.**

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**20- . SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:**

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

**21- CONSULTAS PREVIAS:**

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCUYO, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres, (hasta el 15 de septiembre de 2017 inclusive).

**22- CONSIDERACIONES GENERALES**

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

**NM.-**